

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA NO. 0039-CCS-FGE-2026

COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA A CABO EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LUGAR: Plataforma Zoom

FECHA: Lunes, 8 de junio de 2026

HORA: Instalada a las 19:43– Concluida a las 20:10

MODALIDAD: Virtual

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del día ocho de junio de dos mil veintiséis, la abogada Cynthia Jacho Tipán, presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, solicita al abogado David Soria Tamayo, secretario de la Comisión, que proceda con la constatación de la presencia de los comisionados y la verificación del quórum.

El secretario procede a informar que existe el quórum reglamentario para iniciar la Sesión Administrativa No. 0039-CCS-FGE-2026, con la presencia de nueve comisionados:

- Abogada Ericka Katherine Aguagüña Moposita → **Presente**
- Abogada Cynthia Alexandra Jacho Tipán → **Presente**
- Doctor Hugo Vicente Ludeña Eras → **Presente**
- Doctora Zoila Amada Echeverría Zambrano → **Presente**
- Magíster Cristian Santiago Arpi Tapia → **Presente**
- Magíster Pamela Teresa Garay Mateo → **Presente**
- Magíster Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto → **Presente**
- Magíster David Eduardo Flores Brandt → **Presente**
- Licenciado Tayron Michael Valarezo Eras → **Presente**

A continuación, la presidenta de la Comisión procede a declarar instalada la Sesión Administrativa, y dispone al secretario que dé lectura al orden del día constante en la convocatoria notificada mediante memorando No. CPCCS-CCS-FGE-2026-0358-M de fecha 7 de junio del presente año.

Orden del Día de la Convocatoria a Sesión Administrativa No. 0039-CCS-FGE-2026:

1. Aprobación del Acta de la Sesión Administrativa No. 0038-CCS-FGE-2026, celebrada el jueves 04 de junio de 2026; y resolución.

2. Aprobar la actualización del cronograma del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-006-E-2026-0049, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Acto seguido, la presidenta de la Comisión dispone al secretario que proceda a tomar la votación para la aprobación del orden del día.

(Se procede a la votación nominal):

No.	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita– CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras– CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano– CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia– CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo– FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto– FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor
7.	David Eduardo Flores Brandt– FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras– FUNCIÓN ELECTORAL	A favor
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: aprobado el orden del día con nueve votos afirmativos.

Retoma la palabra la presidenta de la Comisión y dispone al secretario que dé lectura al primer punto del orden del día.

Primer Punto del Orden del Día:

1. Aprobación del Acta de la Sesión Administrativa No. 0038-CCS-FGE-2026, celebrada el jueves 04 de junio de 2026; y resolución.

En este punto, pide el uso de la palabra la doctora Zoila Echeverría Zambrano para presentar moción verbal con la finalidad de que se apruebe el acta de la Sesión Administrativa No. 0038-CCS-FGE-2026, celebrada el jueves 4 de junio de 2026, junto con la correspondiente grabación, moción que fuera reducida a escrito a través del memorando No. CPCCS-CCS-FGE-2026-0361-M, indicando en su motivación lo

siguiente: “(...) En el marco de la Sesión Administrativa No. 0039-CCS-FGE-2026 convocada para el día de hoy lunes 8 de junio de 2026, a las 19 h30 de manera telemática, me permito presentar la siguiente moción-resolución respecto del primer punto del orden del día: Artículo 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Administrativa No. 0038-CCS-FGE-2026, celebrada el día jueves 4 de junio del 2026 a las 20h30 de manera telemática y resolución. Presento la moción indicada de conformidad con las atribuciones que nos confiere la normativa prevista en los artículos 79, 81, y 77 inciso 4, del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades, que determina: “(...) De cada sesión administrativa se levantará por Secretaría el acta resumen correspondiente que de manera conjunta con la grabación deberán ser aprobadas en la siguiente sesión de la comisión mediante resolución (...)”. Esta moción es apoyada por las abogadas Ericka Aguagüña Moposita y Cynthia Jacho Tipán.

En este estado, la presidenta de la Comisión dispone al secretario que proceda a tomar la votación respecto del primer punto del orden del día.

(Se procede a la votación nominal, primer punto del orden del día):

MOCIÓN:		
1. “Aprobación del Acta de la Sesión Administrativa No. 0038-CCS-FGE-2026, celebrada el jueves 04 de junio de 2026; y resolución”.		
	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita– CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras– CIUDADANÍA 3	A favor
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano– CIUDADANÍA 4	A favor (al ser yo la proponente de la moción, mi voto es a favor).
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia– CIUDADANÍA 5	A favor
5.	Pamela Teresa Garay Mateo– FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto– FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor (de conformidad al inciso cuarto del artículo 77 y artículo 81 del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades, mi voto es a favor).
7.	David Eduardo Flores Brandt– FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor

8.	Tayron Michael Valarezo Eras– FUNCIÓN ELECTORAL	A favor
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el primer punto del orden del día con nueve votos afirmativos.

De su parte, el secretario pasa a dar lectura al segundo punto del orden del día.

Segundo Punto del Orden del Día:

2. Aprobar la actualización del cronograma del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

A continuación, la presidenta solicita al secretario que proceda con la lectura del artículo 4 de la resolución antes referida, que textualmente dice: “Artículo 4.- Solicitar a la Comisión Ciudadana de Selección encargada del concurso de Méritos y Oposición, que remita la actualización del cronograma estableciendo las fechas tentativas de ejecución de las fases, una vez que cuentan con la especificación efectuada en el artículo anterior, y que se efectúe la publicación de la convocatoria al concurso de méritos y oposición”.

En este estado, pide el uso de la palabra el magister Santiago Arpi Tapia para presentar moción verbal para la aprobación de este segundo punto del orden del día, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, indicando en su motivación lo que sigue: “(...) A fin de cumplir con lo dispuesto por el Pleno del CPCCS, esta Comisión Ciudadana de Selección se encuentra frente a una antinomia de normas; pues por un lado el Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades en su artículo 75 determina como “Período de Gestión” un PLAZO de 4 meses con una prórroga máxima de 2 meses adicionales en caso de que se pueda justificar en legal y debida forma, situaciones no previstas ajenas al CPCCS; mientras que, la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, desde el artículo 25 en adelante se determinan específicamente los TÉRMINOS que se emplearían por cada fase. Términos que aplicados de manera irrestricta conforme al cronograma adjunto al presente superan en demasía los CUATRO meses que determina el Reglamento de Comisiones Ciudadanas, aún si se solicitaría la prórroga que determina dicha normativa de DOS meses adicionales. Ahora bien, la antinomia nace cuando en el artículo 73 del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades, determina como obligaciones de esta Comisión Ciudadana de Selección el cumplimiento de: “16. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el reglamento específico para la sustanciación del concurso de méritos y oposición;” Y, a renglón seguido, el numeral

17 del mismo artículo, obliga el cumplimiento de: “17. Cumplir con todas las fases del concurso de méritos y oposición dentro del período de gestión establecido en el presente reglamento”. En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador respecto a la interpretación de normativa en su artículo 427 señala textualmente lo siguiente: “Art. 427.- Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, SE INTERPRETARÁN EN EL SENTIDO QUE MÁS FAVOREZCA A LA PLENA VIGENCIA DE LOS DERECHOS y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional”. (negritas, subrayado y mayúsculas nos pertenecen) Por lo que esta comisión, desarrolló el cronograma requerido por el Consejo de Participación Ciudadana en el sentido que más favorezca al respeto y vigencia de los derechos; en este caso, los derechos de los postulantes; pues, si bien el período de gestión nos indica un tiempo de cuatro meses, prorrogables a dos meses más, si esta Comisión Ciudadana de Selección aplicaría este plazo, violentaría de manera flagrante los términos que, el Reglamento específico para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado concede a los postulantes para el ejercicio de sus derechos de participación. Es necesario puntualizar que ante contradicciones de la normativa, tal como sucede en el caso in examine, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional – norma jerárquicamente superior – establece las reglas de interpretación constitucional, específicamente de las antinomias; y, en el numeral 1 del artículo 3, textualmente indica: “Art. 3.- Métodos y reglas de interpretación constitucional.- Las normas constitucionales se interpretarán en el sentido que más se ajuste a la Constitución en su integralidad, en caso de duda, se interpretará en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos reconocidos en la Constitución y que mejor respete la voluntad del constituyente. Se tendrán en cuenta los siguientes métodos y reglas de interpretación jurídica constitucional y ordinaria para resolver las causas que se sometan a su conocimiento, sin perjuicio de que en un caso se utilicen uno o varios de ellos: 1. Reglas de solución de antinomias.- Cuando existan contradicciones entre normas jurídicas, se aplicará la competente, la jerárquicamente superior, LA ESPECIAL, o LA POSTERIOR”. Ahora en aplicación a estas reglas de solución de antinomias, la norma especial es la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, pues en esta normativa se establecen las reglas claras, previas y públicas para el desarrollo y cumplimiento específico del Concurso Público de Méritos y Oposición para el cual fue posesionada esta Comisión Ciudadana de Selección. Y si esta regla no fuera suficiente, la normativa nombrada ut supra, determina que otra solución de antinomia es la aplicación de la normativa posterior; en ese sentido, el Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades – norma general – fue publicada en el Registro Oficial de fecha 15 de mayo de 2025; mientras que, la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado – norma especial – fue publicada en el Registro Oficial de fecha 2 de julio de 2025; en ese sentido, claramente se puede determinar de que la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado fue publicada cerca de dos meses después; es decir, es una norma posterior. En concordancia esto, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de

Participación Ciudadana y Control Social, en su parte pertinente dispone: “Art. 72 Reglamentación.- Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”. (negritas y subrayado nos pertenecen) Por último, el artículo 2 de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, determina: “Art. 2.- Ámbito: El presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las fases del concurso de méritos y oposición, en todo el territorio nacional y respecto de las y los ecuatorianos en el exterior”. (negritas y subrayado nos pertenecen) Es decir, la normativa específica establece un mandamiento de cumplimiento obligatorio en todas las fases del presente concurso sobre los términos establecidos en dicha norma específica. La necesidad de asegurar la integridad del concurso surge de la coexistencia del Reglamento General, publicado en mayo de 2025, y el Reglamento Específico, publicado en julio de 2025. Dado que los plazos obligatorios de la norma específica superan los seis meses generales, el cronograma desarrollado responde a los términos establecidos, así como al respeto absoluto de los derechos de los postulantes descartando cualquier infracción al marco normativo. En el máximo nivel de jerarquía normativa, la validez del concurso y la interpretación de que no existe vulneración reglamentaria se sustentan en la garantía constitucional de la seguridad jurídica (artículo 82 de la Constitución). La seguridad jurídica exige que el Estado prevea las reglas procesales vigentes para proteger la legalidad de los actos. En conclusión, la validez del proceso de designación exige que la Comisión Ciudadana de Selección lleve adelante el concurso en su integridad y que elabore el cronograma observando estrictamente los términos establecidos en el reglamento específico sin que esto represente una vulneración a los artículos 73 y 75 del reglamento general. En ese sentido, (...) y a fin de cumplir con el artículo cuatro de la resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mociono que se apruebe la actualización del cronograma de ejecución del presente Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, y que por medio de secretaría sea puesto en conocimiento del Pleno para que lo conozcan y aprueben dicha actualización, no sin antes advirtiéndolo al Pleno del CPCCS que la actualización del cronograma y planificación obedece a un apego estricto de los términos previstos en el reglamento específico; sin embargo esta Comisión Ciudadana no puede tomar en cuenta situaciones o interrupciones imprevistas que sucedan o que puedan suceder en el desarrollo del concurso, mismas que estarían fuera del alcance de esta Comisión Ciudadana, por lo que en el caso de suceder situaciones no previstas o fortuitas se solicitará al Pleno, previo una justificación o motivación adecuada, la respectivas correcciones y actualización del cronograma aprobado, con la única finalidad de proseguir con un correcto desarrollo de este concurso (...). Esta moción es apoyada por la doctora Zoila Echeverría Zambrano, por el magister David Eduardo Flores Brandt, por el doctor Hugo Ludeña Eras, por la magister Silvana Ramírez Verdezoto, y por la abogada Cynthia Jacho Tipán.

En este estado, la presidenta de la Comisión dispone al secretario que proceda a tomar la votación respecto del segundo punto del orden del día.

(Se procede a la votación nominal, segundo punto del orden del día):

MOCIÓN: 2. “Aprobar la actualización del cronograma del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.		
	MIEMBROS	VOTACIÓN Y SU MOTIVACIÓN
1.	Ericka Katherine Aguagüña Moposita– CIUDADANÍA 1	A favor
2.	Hugo Vicente Ludeña Eras– CIUDADANÍA 3	A favor (conforme lo ha explicado muy bien el compañero Santiago Arpi al formular la moción, la gestión de la Comisión Ciudadana de Selección está regulada concretamente en la codificación del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado. En tal virtud y en base a la normativa que ha sustentado muy bien el compañero comisionado, mi voto es a favor).
3.	Zoila Amada Echeverría Zambrano– CIUDADANÍA 4	A favor
4.	Cristian Santiago Arpi Tapia– CIUDADANÍA 5	A favor (al ser el proponente, mi voto es a favor).
5.	Pamela Teresa Garay Mateo– FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	A favor (en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049, y acogiendo las palabras indicadas hace un momento o manifestadas hace un momento por el comisionado Santiago Arpi Tapia, mi voto es a favor).
6.	Silvana Mariuxi Ramírez Verdezoto– FUNCIÓN LEGISLATIVA	A favor (de conformidad al numeral 4 del artículo 8 y de la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado y de conformidad a lo dispuesto en la

		resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049 dispuesto en el artículo cuatro por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mi voto es a favor).
7.	David Eduardo Flores Brandt– FUNCIÓN EJECUTIVA (VICEPRESIDENTE)	A favor
8.	Tayron Michael Valarezo Eras– FUNCIÓN ELECTORAL	A favor (en cumplimiento de la disposición emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0049, que en su artículo 4 solicita a la Comisión Ciudadana de Selección remitir la actualización del cronograma estableciendo las fechas de ejecución de las fases y considerando que es obligación de los comisionados cumplir con las resoluciones emitidas por el pleno del CPCCS conforme lo señala el numeral 3 del Reglamento para la Selección, Conformación y Funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de llevar a cabo los Concursos de Méritos y Oposición de Designación de Autoridades y que el mismo cuerpo normativo en su numeral 16 del artículo 73 establece que es obligación de este cuerpo colegiado cumplir con los plazos y términos establecidos en el reglamento específico para la sustanciación de este concurso. Y una vez realizado el análisis correspondiente al cronograma puesto en nuestra consideración, consigno mi voto a favor).
9.	Cynthia Alexandra Jacho Tipán– CIUDADANÍA 2 (PRESIDENTA)	A favor

Proclamación de resultados: Se aprueba el segundo punto del orden del día con nueve votos afirmativos.

En este estado, la presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección solicita al secretario que proceda a informar a la Comisión si existen más puntos del orden del día.

De su lado, el secretario indica que no existen más puntos a tratar el día de hoy.

Sin más temas que tratar la presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado declara concluida la Sesión Administrativa No. 0039-CCS-FGE-2026 a las veinte horas con diez minutos.

Razón: Para constancia de lo actuado, firma la presidenta de la Comisión Ciudadana de Selección, conjuntamente con el secretario de la Comisión, quien certifica la veracidad del contenido de la presente acta.

Cynthia Alexandra Jacho Tipán
PRESIDENTA
CCS-FGE

David Eduardo Soria Tamayo
SECRETARIO
CCS-FGE